

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 >
Id. Id. de Paz	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4 >

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Convocatoria para los exámenes de los concursos oposición a becas de Enseñanza Superior, Media y Artística (Pintura y Escultura).

ANUNCIO

Se convoca a los solicitantes para concurrir a los concursos-oposición a becas de Enseñanza Superior, Enseñanza Media y Enseñanza Artística (Pintura y Escultura), para el próximo día 25 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, a fin de dar comienzo a las pruebas, con arreglo a los planes que señalen los Tribunales correspondientes. No serán admitidos los que no estén presentes al pasar lista.

Deben de acudir a la convocatoria provistos de pluma estilográfica o lápiz tinta.

Los que concursen la beca de arte (Pintura y Escultura), llevarán el papel para dibujar, de las dimensiones previstas en el Reglamento.

Oviedo, 15 de septiembre de 1956.—El Secretario, Manuel Blanco.—Visto bueno: El Presidente.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de fecha 21 de julio de 1952, las cifras de riquezas imponibles obtenidas de aplicar al inventario de superficies y recuento de ganadería actualmente vigentes los tipos de las nuevas tablas municipales aprobadas por la

citada Dirección General en fecha 5 de septiembre de 1956 y que han de tener vigencia tributaria desde 1 de enero de 1957, en el Municipio de Vegadeo, son las siguientes:

Rústica, 781.678,15 pesetas; Pecuaría, 242.244 pesetas. Total, pesetas 1.023.922,15

Como consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 ("B. O. del Estado de fecha 24 siguiente), los tipos de gravamen y recargos que giran sobre la riqueza imponible de los Municipios expresados y que tendrán efectividad tributaria a partir de 1 de enero de 1957, son las siguientes:

Cuota estatal, al 17,50 por 100.

Recargo para prevención del Puro Obrero, al 1 por 100, y

Recargo de Seguros Sociales en la Agricultura, 10 por 100.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley de 3 de diciembre de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de fecha 4 siguiente), el tipo máximo sobre la riqueza imponible del Arbitrio municipal será del 8 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo, 11 de septiembre de 1956. — El Administrador, Luis Ugarte.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que se relacionan, con fecha de hoy han sido aprobados por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre y mineral, es como sigue:

26.152, "Consuelo", de carbón.

26.735, "Consuelo", de caolín.

26.747, "Ampliación a Consuelo", de caolín.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días naturales, que señala el artículo 92 del mencionado Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, 10 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.—Rubricado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de juicio civil de cognición número ciento once del corriente año y seguidos por don Higinio González Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, calle La Magdalena, número ciento cinco, defendido por el Letrado don José Artime Lorenzo, con don Jesús Cotarelo López, también mayor de edad, casado, transportista, en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatro mil setecientas veinte pesetas, en providencia de esta fecha acordé librar el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a efectos de emplazamiento de tal demandado, por término de seis días hábiles improrrogables para comparecer en autos, conforme establece el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil no-

vecientos cincuenta y dos, sin perjuicio de concederle otros tres más si se personase y para contestar la demanda, previa entrega de la copia que obra en este Juzgado a su disposición.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma al referido don Jesús Cotarelo López, bajo apercibimiento que de no personarse será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso sin más citar ni oírle, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José María Malgor López.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

DE CASTROPOL

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Castropol y su partido, en autos ejecutivos promovidos a nombre de don Indalecio Fernández López, contra don Patricio Alvarez Pérez, vecino que fué de Armental (Navia), hoy en ignorado paradero, sobre pago de veintisiete mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por la presente, se cita de remate a dicho demandado don Patricio Alvarez Pérez, para que dentro del término de nueve días, comparezca en dichos autos, a oponerse a la ejecución, si viere convenirle, previéndole que las copias simples de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y haciéndole saber al propio tiempo que con fecha nueve de julio último se llevó a cabo el embargo de bienes de su propiedad, sin necesidad de previo requerimiento al pago.

Castropol, siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario judicial.

DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Agapito Conchoso Alvarez, mayor de edad, casado con doña Segunda Blanco Sánchez, vigilante de minas, vecino de esta villa, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido, la siguiente finca, de la que dice es dueño en pleno dominio:

"Una casa, compuesta de planta baja, piso principal y bohordilla, con una cuadra y una huerta pegantes por su parte posterior, sita en esta villa de Laviana, formando todo una sola finca de cuatro áreas de cabida aproximada, de las que ocupa lo edificado unos ciento sesenta metros cuadrados. Linda frente, Plaza de Palacio Valdés; derecha entrando, calle pública; izquierda, más de doña María Cotallo y espalda, bienes de don Víctor Fernández".

Adquirido por compra a los herederos de don Antonio Eguibar Guisasaola, que son su viuda doña María del Patrocinio Muñiz Suárez y sus hijos don Juan José doña Esther, doña Marta, doña María del Rosario, doña Patricinio, doña María del Carmen y don José Eguibar Muñiz, todos mayores de edad y en la actualidad ausentes en ignorado paradero a excepción de la primera.

Y por providencia del día de hoy, dictada en dicho expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó citar por medio del presente a los citados causahabientes de quien la finca procede, cuyos domicilios se ignoran y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de doña Andrea Avelina Noriega Laniella, hija de Antonio y Basilia, natural de Oviedo, viuda de don Santiago Nájera Aleson, sin sucesión, reclamando la herencia sus parientes en cuarto grado de la línea colateral, don Claudio, don

Andrés Avelino, don José María, don Marcelino, don Joaquín, doña Josefina, don Victoriano, don Enrique y don Florentino Piquero Laniella; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero (Oviedo), a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Pola de Siero a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez.—El Secretario.

DE OLEIROS (LA CORUÑA)

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de paz de Oleiros (La Coruña), en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número once del actual año, por hurto que denunció don Sergio Lipuzcoa Urriza, contra Dolores Gantes Ramos, cuyo actual domicilio se ignora y que lo tuvo en Avilés, calle Galiana, número cincuenta, se cita a dicha denunciada por medio del presente edicto a fin de que el día dieciséis de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse y bajo el apercibimiento de que de no concurrir le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se le hace saber la facultad que le concede el artículo octavo de las Normas procesales de la Justicia Municipal.

Y para que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido y firmo la presente cédula en Oleiros, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

A efectos de reclamación y conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hallan expuestos al público por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, los Pliegos de condiciones y demás documentos aprobados para la realización de las siguientes obras, acogidas al Plan de Cooperación provincial:

1.—Reforma y ampliación de caminos municipales en Santa Eulalia.

2.—Ampliación del alcantarillado de Santa Eulalia.

3.—Reforma de un camino municipal en Torazo.

4.—Reforma de una fuente y construcción de abrevadero y lavadero en Carabaño.

5.—Construcción de un lavadero y de un abrevadero en Cotarieita.

6.—Construcción de un lavadero y reforma de una fuente y de un abrevadero en Mases.

7.—Reforma y ampliación de un camino municipal en Piñera.

8.—Reforma y ampliación de un camino rural en Cervera.

Cabranes, 7 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto Ordinario de 1957, y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cangas del Narcea, a 13 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de transferencia de crédito, para dotar, convenientemente, varios servicios del Presupuesto vigente, queda de manifiesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante él, puedan formularse las reclamaciones que crean convenientes quienes se consideren perjudicados.

Dado en las Consistoriales de Castropol, a 10 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente acordó aprobar el presupuesto de construcción de aceras y alcantarillado en la Avenida de Navarra, Ciaño, con imposición de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados, con la advertencia de que durante un plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, los respectivos expedientes, pudiendo, durante ocho días más, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Sama de Langreo, 5 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BERMUDEZ VALDÉS, María Adautina, de unos cuarenta y cinco años de edad, hija de Manuel y Adela, casada con Amador Valledor Berdasco, natural de Bodeyana, La Espina, (Oviedo), domiciliada en Oviedo, calle de Bermúdez de Castro, núm. 40, 4.º, A, que al parecer últimamente se encontraba en Burgos, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oída en sumario número 182 de 1956, sobre abandono de familia.

RODRIGUEZ CELORIO, Benedicto Antonio, de 20 años en el año 1950, hijo de Francisco y Severina, soltero, albañil, natural de Posada de Llanes y vecino de Oviedo; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión preventiva, decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 473 de 1950, por hurto.